Resolución Exenta N° 0000000064/2025
Temuco, 31/03/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "ESPACIO M" DEL TITULAR INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000000286/2025, de fecha 23/01/2025, del Titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23/01/2025 el Titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA y su Representante José Ignacio Minck Bornand, categorizó el proyecto simple "Espacio M", como Proyecto de obra nueva, con ID 09377869-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000000286/2025, de fecha 23/01/2025.

2. Que, con fecha 24/01/2025 el proyecto simple "Espacio M" con ID 09377869-1, de Titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA, con categorización Básico, elaborado por Consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000001091/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000021/2025, de fecha 24/01/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000034/2025, de fecha 13/02/2025, Oficio N° 125, de fecha 30/01/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000037/2025 de fecha 17/02/2025.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000040/2025 de fecha 28/02/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000049/2025 de fecha 06/03/2025.

6. Que, con fecha 13/03/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003609/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 20/03/2025 mediante Oficio N° 0000000057/2025.

7. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 23/03/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Espacio M" con ID 09377869-2, de Titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA y su Representante José Ignacio Minck Bornand, con categorización Básico, elaborado por Consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA:

Accesos Peatonales: Acceso peatonal ubicado por Av. Martin Lutero

Accesos Vehiculares: Acceso vehicular (Entrada - Salida) ubicado por Av. Martin Lutero

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Instalar un espejo convexo y una baliza en cada acceso vehicular de salida del proyecto, según plano de medidas de mitigación.
Considera caución.

Medida de mitigación número 2: Elaborar y ejecutar señalización vertical y demarcación en los siguientes ejes y tramos:
•Av. Martín Lutero, entre Av. Simón Bolívar y Los Pablos.
Lo anterior, considerara lo siguiente:
•Instalación de señal DIRECCIÓN OBLIGADA (RO - 3), frente

al acceso vehicular.

•Instalación de señal PROHIBIDO ESTACIONAR (RPO-14), en zona de estacionamiento para personas con discapacidad.

•Reponer señales en mal estado.

La demarcación correspondiente, considerara lo siguiente:

•Líneas de detención y prioridad

•Línea continua y segmentada de separación de Calzada

•Demarcación “PARE” y “CEDA EL PASO”-

•Flechas direccionales

•Líneas de paso peatonal

•Paso Cebra

•Reductores de velocidad

•Ciclovías

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: Mejoramiento integral de la siguiente Parada de Transporte Público:

•Paradero Acera Poniente Av. Martín Lutero entre Rufino Bernedo y Av. Los Conquistadores.

El mejoramiento señalado consiste en las siguientes tareas:

•Demarcación del Cajón de Detención.

•Limpieza y/o mantención del Refugio peatonal.

•Limpieza y/o actualización de señal de Parada.

•Provisión de Basurero en caso de no existir.

•Conexión al alumbrado público Paradero Acera Poniente Av. Martín Lutero entre Rufino Bernedo y Av. Los Conquistadores. , siempre y cuando la parada propuesta por el IMIV Espacio K (Resolución Exenta N° 974/2024 SRM-ARAUC) en Av. Martín Lutero no sea ejecutado, en caso de estar ejecutado, esta consideración se da por cumplida

Considera caución.

Medida de mitigación número 4: Reposición de hitos verticales de ciclovías en intersección Av. Martín Lutero con Av. Los Pablos.

Considera caución.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Espacio M" del titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
31/03/2025 17:50

PMVS

Distribución:

Titular INMOBILIARIA E INVERSIONES M LIMITADA
Consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA
José Luis Loyola Alvarado, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Jaime Ignacio Montecinos Maldonado, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente